



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
 Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
 Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Ministerio de la Gobernación**

*Orden circular a los Gobernadores civiles para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia dicha Circular y ficha informativa, que se publica, al objeto de recibir los datos que se interesan para conocer exactamente el número de ciegos que forman el censo de cada provincia.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

*Orden-circular*

A los efectos de que el Patronato Nacional de Protección de Ciegos de mi Presidencia conozca exactamente el número de ciegos que forman el Censo de esa provincia del digno cargo de V. E., sírvase disponer la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta circular y ficha informativa para que por los Alcaldes, Jefes de la Policía gubernativa y de los Puestos de la Guardia civil y Centros e Instituciones protectores de ciegos, sea fa-

cilitado su conocimiento a los interesados y sus familiares del término municipal o demarcación respectiva, quienes las llenarán y devolverán por el mismo conducto que las reciban a este Ministerio. Los Alcaldes remitirán al propio tiempo relación de los ciegos que figuran como menesterosos o pobres de solemnidad en el Ayuntamiento respectivo.

Madrid, 2 de Noviembre de 1932.-

Casares Quiroga.

Señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 6 de Noviembre de 1932.

**Ministerio Agricultura, Comercio e Industria**

*Orden prorrogando hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo señalado para la solicitud de apertura para las paradas equinas que se indican.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitorias.*

**PATRONATO NACIONAL DE PROTECCION DE CIEGOS—MADRID**

**FICHA INFORMATIVA**

Nombre y apellidos .....

Domicilio .....

Natural de ..... Provincia de .....

Edad actual ..... Edad en que se quedó ciego .....

Soltero ..... Casado ..... Cónyugue ciego ..... Viudo ..... Hijo .....

Cuanto ha asistido a la escuela .....

En cuantas escuelas ha estado .....

Indique el nombre y la localidad de la escuela .....

.....

¿Sabe leer en el sistema «Braille»? ..... ¿Sabe escribir? .....

¿Ha seguido estudio superiores? ..... Cuales .....

.....

¿Sabe algún oficio? ..... Cual .....

¿Puede ganarse la vida por si solo? ..... Como .....

Causa de la ceguera .....

Tiene medios de vida, él o sus padres, y cuales son .....

Protección a la infancia.

Euseñanza primaria.

Formación y orientación profesional.

Bolsa de Trabajo.

Pensión.

Casas de familia.

(Subráyese lo que convenga al sujeto.)

(Lugar y fecha.)

V.º B.º:

EL ALCALDE,

(Firma del interesado.)

NOTA.—En los lugares donde no haya Alcalde, suscriba el Visto bueno la Autoridad del mismo,

## Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

### ORDEN

Ilm. Sr.: El Reglamento de las paradas particulares de sementales equinos de 26 de Diciembre de 1924, dispone que todos los años cuantos paradistas deseen establecer una nueva parada, aumentar o cambiar alguno de los sementales, ya sean caballos o garañones, deberán solicitar la autorización oportuna actualmente de las Juntas provinciales de Fomento pecuario, antes del 15 de Noviembre y que los paradistas establecidos en años anteriores que deseen continuar ejerciendo su industria con los mismos sementales, deberán manifestarlo también a la citada Junta antes de la fecha mencionada.

Estando ya redactado y próximo a promulgarse un nuevo Reglamento

provisional de paradas de sementales, de conformidad con las Bases correspondientes del Decreto organizador de esa Dirección general, de 7 de Diciembre de 1931, y siendo conveniente para la buena marcha de este servicio que las disposiciones de dicho Reglamento entren en vigor lo antes posible, y desde luego, para la próxima temporada de monta,

El Ministro que suscribe ha tenido a bien disponer que, interin se publica el mencionado Reglamento, sea prorrogado hasta el 15 de Diciembre próximo el plazo antes señalado para la solicitud de apertura, para las paradas equinas de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y a los debidos efectos. Madrid, 3 de Noviembre de 1932.—P. D.: Santiago Valiente.

Señor Director general de Ganadería e industrias pecuarias.

(Gaceta del día de 6 Noviembre de 1932)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villasabariego

Formados el padrón de automóviles y matrícula de industrial para el año 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por los plazos reglamentarios para oír reclamaciones.

Villasabariego, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Carlos López.

### Ayuntamiento de Acebedo

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Acebedo, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Paniagua.

### Ayuntamiento de Villamejil

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y las listas de edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1933, se hallan expuestos al público por el tiempo reglamentario para cada uno de los dichos repartos en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Villamejil, 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Antonio González.

### Ayuntamiento de Valderrey

Por el plazo reglamentario y para oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría la matrícula de industrial y el padrón de automóviles formados para el próximo año de 1933.

Valderrey, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Policarpo Martínez.

### Ayuntamiento de Molinaseca

Confeccionados los repartimientos de rústica y lista de urbana que han de regir para el próximo año de 1933, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Molinaseca, 29 de Octubre de 1932.—El Alcalde, José Franganillo.



*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, puede ser examinado por los vecinos y formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Municipio varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, el expediente instruido al efecto, afin de que puedan presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Fresno de la Vega, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Domingo Martínez.

*Ayuntamiento de  
Izagre*

Desde esta fecha al 15 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de vehículos automóviles de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1933, a fin de que pueda ser examinado y admitir las reclamaciones que contra él se presenten.

Izagre, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Germán Pastor.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Según participa a esta Alcaldía D. Calixto Alaiz Gutiérrez, vecino de Villafeliz de la Sorriba, en este Municipio, se halla en su poder y a disposición de quien justifique ser su dueño, una yegua, de edad cerrada, de cinco cuartas de alzada aproximadamente, de pelo rojo, patiblanca de las cuatro extremidades en su parte inferior y herrada y con una estrella en la frente.

Valdefresno, 6 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Eustasio Pertejo.

*Ayuntamiento de  
Villafer*

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Villafer, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Francisco Chamorro.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, provincia de León, partido de La Bañeza, con el haber anual de 2.000 pesetas de titular y 200 pesetas como Inspector de Sanidad.

Tiene una población de 1.006 habitantes, clasificado en segunda categoría, con la obligación de prestar asistencia a 40 vecinos pobres.

Datos: Villa, con Ayuntamiento a 18 kilómetros de la cabeza del partido, la estación más próxima es la de Valcabado, dista 10 kilómetros y 43 a la capital.

El agraciado tiene que fijar su residencia dentro del Municipio.

Concurso de méritos.

Componen este Ayuntamiento los pueblos de Villaestrigo, Zotes y Zambroncinos.

Los aspirantes habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, lo acreditarán con los documentos legales que habrán de presentar en el plazo de treinta días, debidamente reintegradas en esta Alcaldía.

Zotes del Páramo, 4 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Aurelio Pérez.

*Ayuntamiento de  
Gradefes*

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal y por término de ocho días, las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1933, a fin de oír reclamaciones.

Gradefes, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Leónides Laso.

*Ayuntamiento de  
Carracedelo*

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, para oír reclamaciones.

Carracedelo, 3 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, B. Morán.

*Ayuntamiento de  
Valdepiélagos*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1933, así como también el padrón de vehículos automóviles para el mismo ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por los plazos respectivos de diez y ocho días, a los efectos de ser examinados y formular las reclamaciones que contra dichos documentos hubieran de formularse, pasados dichos plazos no serán admitidas.

Valdepiélagos, 5 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano A. Acevedo.

*Ayuntamiento de  
Puebla de Lillo*

Hallándose vacante la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento, de nueva creación, se hace público para conocimiento de los que pueda interesar; advirtiéndoles, que las circunstancias de que consta, son las siguientes:

Ayuntamiento que ha de integrar el partido: Puebla de Lillo.

Provincia de León.

Partido judicial: Riaño.

Estadística de población: 1.510 habitantes.

Censo ganadero: 9.193.

Servicios veterinarios: Generales unificados.

Servicios de ferias: Cuatro al año. No hay mercados.

Consignación: 1.650 incluido el reconocimiento domiciliario de cerdos.

Observaciones: Residencia en Puebla de Lillo.

Puebla de Lillo, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Manuel González.

